

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda en Álava referente a la inversión de tres parcelas en el término municipal de Armiñón.

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha acordado iniciar expedientes de investigación para determinar la titularidad de tres fincas en el término municipal de Armiñón, en Álava, que se describen a continuación:

Primera: Parcela 1.275 del polígono 1 de Armiñón, con una superficie de 222,84 metros cuadrados. Linda: Al norte, con parcela 256 de Carlos Olano López de Ondategui. Sur, parcela 253 de Alfredo Fernández de Larrea Fernández de Larrea. Este, carretera. Oeste, parcela 256 de Carlos Olano López de Ondategui y parcela 253 de Alfredo Fernández de Larrea Fernández de Larrea.

Segunda: Parcela 254 del polígono 1 de Armiñón, con una superficie de 279,47 metros cuadrados. Linda: Al norte, sur y este, con parcela 256 de Carlos Olano López de Ondategui. Oeste, carretera.

Tercera: Parcela 1.276 del polígono 1 de Armiñón, con una superficie de 883,93 metros cuadrados. Linda: Al norte, con parcela 255 de Teodoro Alaña Molinuevo y parcela 254 de titularidad desconocida. Sur, parcela 254 de titularidad desconocida y parcela 260 de Justo Salazar Ruiz de Loizaga. Este, parcela 255 de Teodoro Alaña Molinuevo y parcela 260 de Justo Salazar Ruiz de Loizaga. Oeste, parcela 254 de titularidad desconocida y carretera.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado (Decreto 3588/1964, de 5 de noviembre. BOE número 276), se pone en conocimiento de todos aquellos que pudieran alegar algún derecho sobre las fincas descritas que disponen de un plazo de un mes, contado a partir de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, para presentar en la Sección de Patrimonio de esta Delegación de Economía y Hacienda en Álava, sita en la calle Olaguibel, 7 de Vitoria-Gasteiz, la documentación acreditativa de los derechos que en su caso fueran alegados.

Vitoria-Gasteiz, 22 de agosto de 2003.—El Delegado de Economía y Hacienda en Álava, Eduardo Yebes Echevarría.—40.355.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras por la que se aprueba el expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo «Prolongación de la Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Ronda Litoral-Autopista A-16». De clave EI-4-B-14. Provincia de Barcelona.

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia y en uso de la competencia establecida en la Reso-

lución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1.º Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública del estudio informativo: «Prolongación de la Autovía del Baix Llobregat. Tramo: Ronda Litoral-Autopista A-16», Clave técnica EI4-B-14 y definitivamente el mismo, seleccionando como alternativa a desarrollar la alternativa dos del estudio informativo. Esta alternativa tiene un presupuesto de ejecución por contrata estimado es de 31.47 M€.

3.º En las fases posteriores, de proyecto y ejecución de la obra, se cumplirán las prescripciones de aplicación de la Declaración de Impacto Ambiental y las siguientes:

3.1 No se incluirá en el Proyecto de Construcción la glorieta de acceso a un Centro Comercial, con objeto de no afectar a la laguna artificial de El Prat de Llobregat.

3.2 Todas las reposiciones de caminos, accesos y servidumbres se realizarán tratando de minimizar las afecciones a los afectados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 14 de julio de 2003.—El Excmo. Sr. Ministro de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-05-1996), el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras, Benigno Blanco Rodríguez.

Barcelona, 6 de agosto de 2003.—Mercedes Fernández Arauzo, Habilitadora pagadora.—40.745.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de Confederación Hidrográfica del Guadiana referente al levantamiento de actas de ocupación por la expropiación forzosa para la realización de las obras del proyecto de defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón (adicional).

El Real Decreto-Ley 9/1998, de 28 de agosto, aprueba y declara de interés general la obra de «Defensa contra avenidas de los arroyos Rivillas y Calamón», llevando implícito la de utilidad pública a

los efectos previstos en los artículos 9, 10, 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y la de urgencia, a los efectos de la ocupación de los bienes afectados a que se refiere el artículo 52 de la citada Ley.

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 y siguientes de su Reglamento, se convoca a los propietarios afectados para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar el próximo día 15 de septiembre de 2003, a las ocho horas y treinta minutos, en el Ayuntamiento de Badajoz (Badajoz). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada, para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento citado.

Badajoz, 20 de agosto de 2003.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—40.319.

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte sobre información pública del anteproyecto de la estación de tratamiento de agua potable del sistema Aramo-Quirós del abastecimiento de agua a Oviedo. T.M. de Ribera de Arriba (Asturias). Clave: 01.333.379/2011 y de los terrenos, bienes y derechos necesarios para su ejecución.

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas de fecha 31 de Julio de 2003, fue autorizada la incoación del expediente de Información Pública correspondiente al «Anteproyecto de la estación de tratamiento de agua potable del sistema Aramo-Quirós del abastecimiento de agua a Oviedo. T.M. de Ribera de Arriba (Asturias)». Clave: 01.333.379/2011.

Se inicia el citado expediente por medio del presente anuncio.

La solución que se contempla en el Anteproyecto es, en esencia:

La construcción de una estación de tratamiento de agua potable de 1.500 litros/seg.

Incluirá los procesos unitarios de preozonización, coagulación—floculación, decantación, ozonización intermedia, filtración y poscloración.